

BOLETÍN AR- QUEOLÓGICO

EPOCA II

ABRIL-JUNIO DE 1920

NÚM. 27

TARRAGONA EN LA INVASIÓN FRANCESA DE 1808

(TRABAJO INÉDITO DE D. EMILIO MORERA)

(CONTINUACIÓN)

La primera indicación de que era preciso unificar el Gobierno, la formuló el famoso general D. José Palafox y Meli, el que luego debía coronarse de laureles en los célebres sitios de la ciudad de Zaragoza. Dicho general, desde esta última ciudad, ignorando en que estado se encontraba Cataluña y creyendo, sin duda, que los franceses poseían las principales plazas del Principado, dirigió algunas cartas a las ciudades en que estimó que no habían caído aun bajo el dominio francés, entre ellas, las de Tortosa y Manresa.

Fecha en 1.º de junio, en la madrugada del 3 llegaba a Tortosa la dirigida a dicha ciudad, y su ayuntamiento acordaba remitir al de Tarragona una copia, acompañada de otra carta en que la corporación municipal tertosenense manifestaba haber designado al Dr. Don José Antonio Franquet para representarla en las cortes que trataba de convocar el capitán general de Aragón. Creyendo que en Tarragona se habría recibido análoga convocatoria, deseaba el municipio indicado que el comisionado por Tarragona se pusiera de acuerdo con el suyo y con los demás de Cataluña para formar causa común. La patriótica carta de Palafox, según la copia de que se ha hecho mérito, dice lo siguiente:

«Se enterará V. S. I. p r los adjuntos impresos, de las ocurrencias que han
sobrevenido á este Reyno y de las disposiciones preliminares que he tomado.
Cada día me confirmo más en que será el triunfo seguro y que nuestra Patria,

»libre de la opresión extranjera, podrá conservar su integridad, sus sanas costum-
 »bres y sus Américas, en vez de la desolación y miseria á que quedaría reducida,
 »si la Francia nos dominase. No puede dudarse que nuestras colonias resistirían
 »una nueva dinastía, y que en tal caso la deuda nacional, las viudas, las rentas
 »vitalicias, los sueldos de todos los empleados, y en fin, los lazos más sagrados
 »de la sociedad quedarían anulados, y un sinnúmero de familias reducido á la mi-
 »seria. Es indudable que creando la España bajo una dinastía legítima que no alte-
 »re su sistema moral de sus individuos, conservaremos las Américas, que tanto por
 »la suavidad de las leyes con que se rigen, como por el enlace de sangre en los espa-
 »ñoles establecidos allí, no forma, por decirlo así, más que una familia con España.—
 »Si esta libre ciudad quisiese concurrir por medio de un diputado á las cortes del día
 »6 del presente mes, ó bien enviar un comisionado, podríamos concordarnos sobre
 »el interés general; haríamos venir las tropas que se hallan en Mallorca; abriendo los
 »puertos á los ingleses, facilitaríamos por su medio la correspondencia directa con el
 »emperador de Austria, y aun el comercio de América.—Veré con mucho gusto que
 »V. S. I. se preste á estas insinuaciones, y en todo caso les ofrezco quantos auxilios
 »y fuerzas necesiten de las que están á mi mando.—Será muy importante el entregar
 »á los ingleses algunos ejemplares de los manifiestos adjuntos para que circulen por
 »toda la Europa, y tiemble el gobierno francés, al ver desconcertados sus planes,
 »reducidos hoy á destruir la España, el Austria y la Dinamarca por medios viles y
 »detestables.—Zaragoza á 1.º de junio de 1808.—José Palafox y Meli,»

Los diferentes asuntos á que debió atender el ayuntamiento de Tarragona, en la sesión del día 4, en que llegó la carta anterior y la acompañatoria del de Tortosa; la perentoriedad del plazo señalado para la celebración de la asamblea que trataba de celebrar el capitán general de Aragón, y sobre todo el anuncio en aquel día de la salida de la división francesa desde Barcelona, al mando del general Chambran, con los sucesos que luego se desarrollaron en el Bruch y en Arbós, obligaron á nuestra corporación municipal á no adoptar acuerdo sobre las indicaciones de la de Tortosa.

La necesidad, sin embargo, de dar organización al país en tan críticas circunstancias, se hacía sentir á cada paso y á cada hora; así es que en 8 de junio la Junta de Manresa creyó indispensable dirigirse á las de los distantes corregimientos, para reunir un parlamento de representantes en Cervera, y unificar completamente el gobierno del Principado. Aquel importantísimo documento expresaba las ideas de los manresanos en los siguientes términos:

»El estado crítico en que se halla este Principado desde la insidiosa ocupación
 »de nuestra capital por las tropas francesas, nos ha tenido en una violenta inacción,
 »y en virtud de las providencias tomadas por las provincias litorales, ha despertado
 »de ella casi á un mismo tiempo, aclamando á nuestro rey D. Fernando VII, nuestras
 »leyes y nuestra sagrada Religión, que se ven amenazadas. Este impulso del noble
 »entusiasmo catalán, fué el motivo de que el día 2 de este mes una porción de nuestro
 »vecindario se conmoviese, pidiendo las armas en defensa de tan loables objetos, á la
 »que se agregó todo lo demás del pueblo. El general francés de Barcelona lo supo
 »inmediatamente y mandó desfilarse contra nosotros una columna de 600 caballos y
 »2000 infantes, cuya noticia alarmó á todo el mundo, y habiéndose tocado á somaten
 »por el mismo pueblo, por una especie de prodigio, en veinte y cuatro horas se cubrieron
 »de somatenes todos los puntos por donde podía venir el enemigo, especialmente el de
 »Casamasana que fué atacado con denuedo en la mañana de anteayer, con descargas de
 »artillería y fusilería; pero, por fortuna, los hemos rechazado, sin

dejar las armas de la mano, obligán toles con gran pérdida á pasar más allá de Martorell, y segun se cree, á reunirse á Barcelona, por hallarse conmovida toda la tierra contra ellos.—Estas ventajas son efímeras, ni podemos confiar en ellas. por falta de la reunión comun, y de un jefe que dirija todas sus operaciones, y mucho menos habiendo tenido oy un aviso de nuestro comisionado de la Cerdaña, que van á entrar 1500 hombres de tropas francesas más.—Per esta causa la Junta provisional de gobierno de esta Ciudad, nombrada por el pueblo. y compuesta de todos los individuos del ayuntamiento y de lo mas respetable del clero y de las clases de los ciudadanos, ha acordado convidar á V. S. á que el depute un individuo de su ayuntamiento con plenos poderes, que pase á la ciudad de Cervera, como punto central de la Provincia, á fin de que con los diputados de las demas cabezas de partido, á quienes escribimos igual carta, se crea un Gobierno provisional de la Provincia, la qual nombre un jefe militar, como lo han hecho los reinos de Aragon y de Valencia, y que combinándose y uniéndose con los jefes de dichas provincias, se logre poner esta Provincia á cubierto del enemigo, y que, al mismo tiempo, comisione un diputado, el qual á nombre de todo el Principado concorra al nombramiento del lugarteniente general del Reyno, segun, y en la forma que le expresa el manifiesto del general de Aragon de 31 de mayo pasado.—Esta Junta espera del celo y patriotismo de V. S. que nos avise á la mayor brevedad de lo que juzgue y resuelva sobre este asunto tan interesante.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Manresa 8 junio de 1808.—Dr. D. Juan Agustín Garcia, paborde; D. Antonio Abadia, canónigo; Dr. Baltasar Rovis, domero; Fr. Juan Castellet, prior de P. P. Carmelitas; Jayme Antonio de Llisach, decano; Josef. de Iturvalde; Ignacio Moller; Francisco Antonio Pujol; Agustín Arola.—De acuerdo de la Junta de Gobierno.—Josef. Mandres, Secretario.»

Recibido dicho documento en 11 de junio, el mismo dia acordaba el Ayuntamiento de Tarragona mandar aviso á las villas de Valls, Reus, Cambrils, Vilanova y Geltrú, Montblanch, Cornudella y Falsset, las más importantes de su Corregimiento, para que dentro de breve plazo se hallase en la capital un representante de las mismas, poseído de la suprema necesidad de formar una junta definitiva corregimental; pero al siguiente dia 12, como la constitución de la nueva entidad apremiaba, á propuesta del corregidor general Smith, se determinó crearla inmediatamente sin esperar á aquellos comisionados, siendo designados para ello el Excmo. Sr. Arzobispo y el general corregidor, presidentes y en concepto de vocales, D. Guillermo Rocabruna, dignidad de Hospitalero; D. José Zaragoza, canónigo y representante del prelado; D. Pablo Domingo y Arnau, doctoral, don Luís Bonet, en representación del clero menor; el P. Ministro del convento de Trinitarios, Fr. Pedro Casanova, y el dominico lector Fr. N. Riquer; el coronel D. Luís Wixpfem; D. Fernando Seidel, capitán de Navío; los regidores perpetuos D. Gaspar Cases y D. Francisco Ignacio Pallejá, éste como sustituto de D. Juan Francisco Garcés, á quien el ayuntamiento había antes nombrado diputado para asistir al congreso de Bayona, hallándose ausente en dicho dia hacia Francia, aunque no consta que tomara parte en las deliberaciones de la citada asamblea; Dr. D. Manuel Feliu y Dr. D. Juan Guinart, diputados del Comun; D. José de Santacruz, jefe de ingenieros militares; los nobles señores D. José Antonio de Castellarnau, D. Plácido



de Montoliu y D. José de Vidal, aceptándose luego la renuncia del primero, fundada en su vejez y achaques; D. José Monravá, abogado, y D. José Pastó, en representación de los Colegios y gremios; don Fructuoso Escolá y D. Antonio Serrahima, en la del comercio; don Salvador de Medina, comandante de Marina; D. Casiano de Arzú, comandante de las compañías fijas de Artillería; D. Francisco de Mendialdua, vista de la Aduana; D. Pablo Casals, del gremio de labradores, D. Domingo Anglada, del de pescadores, y como secretarios los escribanos D. Francisco Salas y D. Francisco Albiñana,

La nueva corporación asumió desde luego varias facultades inherentes al poder regional, entre ellas, las políticas y administrativas de la Audiencia e Intendencia general; organizó fuerzas, creando dos tercios de voluntarios, parte de los cuales, al mando de D. Mario Prat, pasó a Zaragoza en auxilio de los sitiados por el general francés Lefebvre; mientras otro núcleo de doscientos hombres marchaba a Gerona, pocos días antes de su segundo sitio; estableció un consejo de guerra permanente, presidido por D. Fernando Seidel, y como fiscal el teniente D. Fernando Chaparro, tribunal que juzgó severamente a varios delincuentes, entre ellos, a los autores de los motines y atentados de Montblanch, Tortosa y Vilafranca, y designó, en fin, al comisionado que había de formar parte del parlamento convocado para la ciudad de Cervera, reunión que se dejó sin efecto, por haberse tratado por la corregimental de Lérida de crear la Junta Suprema del Principado, conforme se indicará más adelante.

Tomó el título, la espresada corporación, de «Suprema Junta de Gobierno de Tarragona y su Corregimiento», y con fecha 16 de junio, cuatro días después de haber sido constituida, publicó una patriótica alocución, en que daba cuenta a todo el vecindario de las gestiones practicadas para recabar auxilio con destino a la defensa de la ciudad y territorio. El documento, que lleva el epígrafe de «Previsiones de la ciudad de Tarragona dirigiendo su defensa y Proclama para persuadir la unión y constancia contra el usurpador», está concebido en los términos siguientes:

«Valerosos habitantes de la Ciudad, Campo y Corregimiento de Tarragona; ha llegado ya la hora de manifestar y acreditar con pruebas eficaces, que somos catalanes, y que sabemos sostener con gloria una causa en que interesa tanto la santa Ley que profesamos, como los derechos de nuestro único Rey y Señor Fernando Séptimo, el honor de la Nación y el nombre de nuestros mayores. No, no ha de admitir Tarragona dentro sus muros regados con la sangre de tantos Mártires, otra Religión que la Católica, Apostólica, Romana, ni reconocerá mientras viva otro Rey que Fernando el muy amado.—A estos dos interesantes objetos se dirigen los desvelos de la Superior Junta de Gobierno y de cada uno de los individuos que la componen. Tres faluchos despachados en la noche del 14, los dos de ellos del Puerto de esta Ciudad, y el otro de la playa de Torredembarra vuelan á impulso de la lealtad y

»el patriotismo por los mares con pliegos de la Junta, en busca de la Esquadra Inglesa, convidándola con la páz é implorando sus auxilios.—Un comisionado de la misma Junta salió el 15 para avistarse con el General de las valerosas tropas valencianas, que se cree estarán ya mas acá de las orillas del Ebro para apresurar su llegada, y al mismo tiempo salió otro con dirección á Lérida y Cervera, destinado á tratar con las Juntas de aquellos Corregimientos sobre los medios de la común defensa: se ha dado orden para que en esta se formen sin dilación ni retardo compañías arregladas de Voluntarios del mismo Corregimiento, y en el entretanto que estas se organizan, para precaver las resultas de una perjudicial indolencia, se ha mandado á todos los pueblos del Corregimiento, que cada uno á proporción del vecindario destine un competente número de paysanos, los cuales deberán estar siempre prontos para acudir al primer aviso con armas á los puntos amenazados de invasión o peligro. El Regimiento Suizo de Wimpffem, que está de guarnición en esta Plaza, sostiene nuestra causa, y su magnánimo Coronel, poseido del más noble entusiasmo, dando una parcela luminosa de su constante adhesión á los sentimientos comunes de la Junta, le ha proporcionado á esta una satisfacción la más completa y penetrante, poniéndose con todas sus tropas baxo las órdenes de la misma Junta, para que disponga de ellas, segun lo exigiesen las circunstancias, resuelto á vencer ó morir juntamente con nosotros.—Reunamos, pues, nobles Tarraconenses, todos nuestros esfuerzos para oponernos intrepidamente á la desesperación de las tropas francesas, que rabiosas con el mal éxito de sus inútiles tentativas, perseguidas de nuestros paysanos, errantes sin destino, van derramando la copa de su ira, sacrificando al furor y al despecho víctimas inocentes. Los tristes gemidos de los moribundos vecinos del Arbós, sepultados en las humeantes ruinas de aquella desgraciada Villa, desacreditarian en este caso los esfuerzos de la elocuencia y bastan por sí solos para confirmarnos en la idea que habeis formado del carácter de las tropas francesas; al paso que los monumentos de la antigüedad, que á pesar del tiempo devorador conserva esta ciudad, dentro y fuera de sus muros, siendo testimonios incontrastables de la gloria inmortal de vuestros mayores, os acuerdan la obligación de imitar sus virtudes morales, políticas y militares, dando gritos de alarma para vengar el honor de toda la Nación ultrajada. A las armas, pues, valerosos Tarraconenses, á las armas, y morir antes que cubrirnos de ignominia, sujetando vilmente la cerviz al pesado yugo de la Francia.—La Junta vive altamente persuadida de que este es el voto común de la Ciudad de Tarragona y su Corregimiento: En este cierto concepto, mientras se están tomando las medidas oportunas para su seguridad y defensa, espera que sus honrados vecinos concurrirán con gusto á mantener la pública tranquilidad y sosiego, procurando con todo esfuerzo disipar cualquiera especie contraria á tan interesante objeto, y si algun mal hijo de la Patria intentase por dicho, por hecho, ó por cualquiera otro medio perturbar la buena armonia que felizmente reina, sepa que juzgado breve y sumariamente por un Consejo Militar, formado por acuerdo y resolución de la Superior Junta de Gobierno, será irremisiblemente castigado, segun la gravedad de su delito, con todo el rigor de las leyes, que deben ser mas que nunca respetadas en las actuales circunstancias.—Tarragona 16 junio de 1808.—La Suprema Junta de Gobierno dé la Ciudad y Corregimiento de Tarragona.»

Instaladas las Juntas corregimentales, se trató por la de Lérida de constituir la Suprema del Principado, sin duda por hallarse aquella ciudad más cerca del territorio de Aragón y poderse relacionar facilmente con el capitán general de dicho país, el invicto Palafox, que tantos ofrecimientos había hecho á los catalanes en la carta de que se habló oportunamente.

La corregimental de Tarragona designó al Dr. D. Juan Guinart para concurrir al parlamento de Cervera, convocado por la Junta de

Manresa, y reunidos en aquella ciudad varios comisionados de diversos Corregimientos, marcharon a Lérida inmediatamente constituyendo la Suprema de Cataluña el día 18 de junio, bajo la presidencia del obispo de la diócesis, Ilmo. Sr. D. Gerónimo Maria Torres.

La superior entidad decretó desde luego la formación de un ejército de 40.000 voluntarios o migueletes, señalando a cada localidad el sextuplo de los mozos de 16 a 40 años, que les correspondieron en la última leva del año 1806; dictó reglas para las poblaciones marítimas, a fin de conseguir la alianza con Inglaterra; determinó poner en orden los servicios de Hacienda, Guerra, Justicia y Gobernación, según aparece de los documentos núms. 249, 257 y 259, continuados en el libro de actas del ayuntamiento de esta capital, y creyendo ya inútil esperar recursos de Aragón, pues Zaragoza en aquellos días estaba sitiada, ofreció el gobierno del Principado y el mando de las tropas al teniente general, D. Juan Miguel de Vives, catalán, y a la sazón capitán general de las islas Baleares, a cual fin comisionó a los dos vocales de la Suprema, barón de Eroles y D. Antonio Cot para pasar a Mallorca, recabar la aceptación del designado y alcanzar fuerzas para Cataluña.

Antes de la Suprema de Lérida, que no pudo ser considerada sino como entidad provisional, había iniciado la gestión del nombramiento de Vives, la corregimental de Gerona, enviando a Mallorca en 11 de junio al piloto de la Real Armada, D. Benito Rovira, desde el puerto de San Feliu de Guixols, para suplicar a dicho general que como hijo de Gerona pasara a la defensa de aquella ciudad, la más amenazada por las armas de los franceses, dada su situación en el camino de Francia a Barcelona. Vives se había negado a moverse de la isla, sin órdenes de la central, según oficio de 17 del propio mes (*); así es que al llegar más tarde a las Baleares los comisionados de la Suprema de Lérida, tampoco lograron convencer a dicho general de que accediera a los deseos de los catalanes.

Aquel fracaso era previsto ya por la corregimental de Tarragona, que conocía de antemano las gestiones practicadas por la de Gerona para alcanzar la venida de Vives a Cataluña. En efecto: Gerona, después del primer ataque de Duhesme en la citada plaza en 20 de junio, del que el francés salió derrotado, temió que no tardarían en repetirse los intentos de conquista, y a fin de recabar auxilios en hombres y municiones cerca de las demás juntas de defensa y en las regiones de Zaragoza y Valencia, envió a dos comisionados, uno para cada región. D. Andrés Oller que había de llegar a Zaragoza,

(*) Grahit; Rev. de la A. A. B.; doc. de Gerona (1901).

se quedó en Lérida, agregándose a la Junta Suprema ya constituida, pues no era posible pasar a Aragón, en donde las divisiones francesas habían puesto sitio a Zaragoza y ocupado varios puntos, y don Francisco Calvet Rubalcaba, que debía marchar a Valencia, vióse también obligado a permanecer en Tarragona, dada la situación del territorio valenciano. Este, detalló a la corregimental lo ocurrido con Vives, como lo había contado Oller a los comisionados de la Suprema; de ahí que se esperaba con fundamento la inutilidad del ofrecimiento que iban a practicar el barón de Eroles y D. Antonio Cot en la morada del capitán general de las Baleares.

(Se continuará)

LA ANTIGUA UNIVERSIDAD DE TARRAGONA

APUNTES Y DOCUMENTOS PARA SU HISTORIA

(CONTINUACIÓN)

CAPITOLS DE LA CONCORDIA

entre lo Ilmo. Señor Don Fra Antonio Perez Archabisbe de Tarragona
y lo Iltre. Capítol y la Ciutat de Tarragona

Primo, que lo doctor Gabriel Martí, Consol en cap, revoque la nominació feta de notari del Studi de la present Ciutat en la persona de Juan Garau, notari, reintegran la scrivania comuna del Señor Archabisbe et lo notari de aquella en aquell mateix estat y possessio que abans tenia de ser notari y scrivá de la Universitat de dit Studi, y en lo acte de dita revocació se diga que aquella fa dit magnific consol sens perjudici algú del dret, si algú le compateix, y pot competir á la administració y administradors de dit Studi, ita et taliter, quod per hanc recreationem nec maglis ius acrescat nec decrescat dicto notario et scribanie comuni, nec mense, nec administratoribus, del que abans tenian; y feta dita revocació, encontinent una simul lo Señor Archabisbe ó son vicari general, attes lo sobredit y la present concordia, absolga simpliciter de la excomunicació y censures declarades al dit Señor consol Gabriel Martí.

Item, que lo Señor canonge Rafel Hortonedá, administrador per part del Ilustre Capítol de la Seu de dita Ciutat nomenat, sia sens ninguna contradicció per part de la Ciutat ni de son administrador admes en lo exercissi del officí de administrador de dit Studi, ab las mateixas salvetats y protestacions ques designen en lo precedent capítol de la restitució del notari, per esser esta cosa annexa á tota la administració y bastant pera que la bona administració del Studi no se impedesca y ab tot effecte se alcansa la pau tan desitjada, que nos podia alcansar sens la conformitat y concordia de aquest capítol.

Item, que la Ciutat y son syndich no pogan exir á la deffensa de ninguna causa concernent als negossis de dit Studi y administració de aquell, directa o indirectament, ni deffensar aquella a gastos de dita ciutat si ja no fos sobre de algun dret radicad á la persona del Consol en cap com de altre de dits administradors, sino